SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-TECIENTOS Y VEINTE Y DOS.

Que Segrenta por D. Dn Pedro Manuela Con Amotacion
Dela Corona Sin Perjuicio de Ser tal Comisaria Dra
y en quien Resida Facultad para Hacer todas quantas Leyes
para cuya Observancia, Este Su mandamto del Sr Dr
Juez y Comisario Real de este Obispado de Cartagena y en Virtud
de la Comision para que fue dado Recaudar las limosnas que
se Generasen, por este Tribunal de la Religion para los efectos
Contenidos en la Bulla de la Santa Cruzada con los Privilegios
que relaciona el Sr Dr Manuela Pan. Salmdo para Con
Su Parecer dar la Providencia que Combenga
Con lo que se Acabo este Negocio y lo firmaron

Dn Juan Antto Lpz Moreno
Dn Pedro Alvarez Prior
Dn Diego de Sevilla Rector
Dr Dn Geronimo Lopez Ortiz
Dn Fmus Jouer Ortiz
Dn Antto Moreno de Sevilla
Dn Antto Navarro Galindo
Dn Alonso de los Rios Miñano
Dn Juan Lopez Cabezon y Alvarez

En la Villa de Caravaca en dha y Sala de Cabildo de mil
Setecientos Veinte y dos Años El Concejo Justicia y Regimto de esta